



BARANOA, (03) TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2021-000191-00

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA ELVIRA NIETO PEREZ C.C 22.744.119

DEMANDADO: ANDRES AVELINO ROLONG OROZCO C.C 3.742.592

REFERENCIA: REQUIERE AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 08/02/22, la parte demandante mediante correo electrónico ccantillopertuz@gmail.com presento solicitud de requerir al pagador del demandado. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, (03) TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, revisada la solicitud, se hace necesario requerir al pagador de **COLPENSIONES**, a fin de que se sirva informar a este despacho, las razones por las cuales no hadado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio No. 801-2021 que comunica lo resuelto en auto de fecha 11 de octubre de 2021, en relación con los descuentos a realizar al **ANDRES AVELINO ROLONG OROZCO**, identificado con C.C. 3.742.592, quien percibe su pensión de esa entidad, dentro del proceso de la referencia, por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: REQUERIR al pagador de la **COLPENSIONES**, a fin de que se sirva informar a este despacho, las razones por las cuales no hadado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio No. 801-2021 que comunica lo resuelto en auto de fecha 11 de octubre de 2021, en relación con los descuentos a realizar al señor **ANDRES AVELINO ROLONG OROZCO**, identificado con C.C. 3.742.592, quien percibe su pensión de esa entidad, dentro del proceso de la referencia. Concédasele el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 79 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 04 de agosto del 2022.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria**